



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD

PADRÓN DE BENEFICIARIOS O PARTICIPES

Conforme a Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sección primera “De las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Soicales, de Ayudas, Subsidios y Apoyos”, en cumplimiento al artículo 122 fracción II.

“Los criterios de planeación y ejecución de sus programas, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello”

Con fundamento en la Ley de Desarrollo Social, en su artículo 34 fracción II

Artículo 34.- En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los artículos 33 y 35 de esta ley, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán:

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 555276 6700 /3503 Dirección de Apoyo a la Comunidad fernando.romero@aao.cdmx.gob.mx





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE APOYO A LA COMUNIDAD

II. Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato.

Dentro del mismo plazo, los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser entregados en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. De igual forma se deberá precisar el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole.

Y las Reglas de Operación del Programa Social “Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo”, en su numeral 19.

19.1 La Alcaldía Álvaro Obregón, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2025, el padrón de beneficiarios correspondiente indicando, nombre, sexo, edad, Unidad territorial y Alcaldía dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México, conforme al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

19.2 A efectos de construir un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, entidades de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, se indicará que se tiene un programa.

Calle Canario S/N, esq. Calle 10, colonia Toltteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México
Teléfono: 555276 6700 /3503 Dirección de Apoyo a la Comunidad fernando.romero@aao.cdmx.gob.mx

